MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL DE CHILE Dirección General

EJEMPLAR N° // 2 /HOJA N° 1/2 / DE SERVICIO COMISIÓN DEL DIRECTOR GENERAL.

DGDCCH/SUBDIR. O.L.

SANTIAGO. 12 ENE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

A. Los artículos N° 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el Principio de la Legalidad de los actos públicos.

B. El articulo N° 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública.

- C. La Ley N° 8.059 del año 1945, que crea la Defensa Civil de Chile y su Decreto N°1.250, del año 1947.
- D. La Ley N° 19.880, Establece base de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- E. La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- F. El Decreto Exento RA Nº 118406/800/2022 del 04.MAR.2022, que nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
- G. La Resolución Exenta Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

- A. La normativa de vistos.
- B. Conforme a la invitación efectuada por el alcalde de la IM. Ancud al Director General de la Defensa Civil de Chile, para la inauguración de la Sede Local de dicha comuna.

III. RESUELVO:

A. EJECÚTESE la siguiente comisión de servicio del Director General de la Defensa Civil de Chile, para participar en la inauguración de la Sede Local de Ancud, como sigue:

1. Personal : CRL. FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ

SG1. RUBÉN CATIN HUENCHUR

SG1. ABRAHAM VASQUEZ MALDONADO

2. Fecha : 25 hasta 27.ENE.2024.

3. Lugar : Sede Local de Ancud - Pje. Corcovado con

Calle Mirador del Golfo S/N°.

4. Hora ceremonia : 26.ENE.2024 a las 11:00 hrs.

5. Horario vuelos : Salida desde Santiago 25.13:53.ENE.2024

Llegada Puerto Montt. 25.15:39.ENE.2024.

Salida desde Puerto Montt

27.09:38.ENE.2024

Llegada a Santiago 27.11:21.ENE.2024.

6. Tenida : Corporativa.

: Hyundai Tucson WA-4303.

7. Transporte al aeropuerto8. Conductor : De Servicio.

9. Combustible : Proporcionado por la Dirección General

(Departamento Logistico)

10. Financiamiento : El Departamento de Finanzas proporcionará

los recursos necesarios para la adquisición

de los pasajes aéreos, alimentación,

alojamiento arriendo de vehículo, peajes e imprevistos para esta comisión de servicio.

11. Medidas de Seguridad : Ley 18.290 del tránsito del 23.ENE.1984. B. Anótese, comuníquese y archívese esta Resolución con los antecedentes que correspondan en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, para su control posterior.



DISTRIBUCIÓN:

- 1. Plan "Beta". (Archivo Electrónico.)
- 2. SUBDIREC. (Archivo). 7 Ejs./ 1 Hjs.